



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

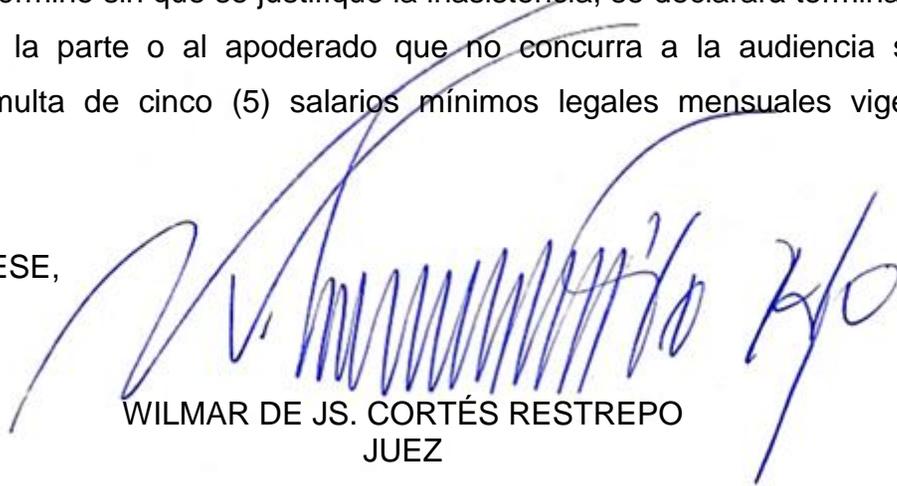
Doce de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00263-00

Se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia que se tenía prevista para el 12 de mayo de 2023, formulada de consuno por los togados que representan a los extremos en disputa. En consecuencia, se señala como nueva fecha para absolver la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P., el **VIERNES 07 DE JULIO DE 2023, A LAS 10:00 A.M.**, la cual se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, precisando que los intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos adecuados.

Se **ADVIERTE** que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concorra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ